ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	"
Por un año	20.00	"
Número atrasado	0.20	"

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Sábado 8 de Junio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.367

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.

" " Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Fracciones

Los «honores» en Madagascar

En las noticias que nos llegan de Madagascar y de la expedicion francesa en la gran isla africana, se encuentra con frecuencia el título de «honor» dado á un personaje madagascareño cualquiera. Este es honor primero; otro es honor sétimo, otro honor 14, &c., &c.

Es preciso por lo tanto hacerse una idea exacta del valor de esa denominacion, si queremos saber la importancia gerárquica que tal ó cual cifra colocada al lado del título: honor, da á los individuos.

Todos los funcionarios de la jerarquía madagascareña aparecen clasificados en 16 grados ú *honores*, conforme con el cuadro siguiente en que damos los equivalentes de cada uno:

1.º honor, soldado; 2.º cabo, 3.º sargento; 4.º subteniente ó alférez; 5.º teniente; 6.º capitan; 7.º comandante; 8.º teniente coronel; 10.º general de brigada; 11.º general de division; 12.º mariscal; 13.º gran mariscal; 14.º mariscal general; 15.º mariscal extraordinario; 16.º mariscal completamente extraordinario.

Como puede verse, todos los rangos de la administracion quedan así jerarquizados; las 14 clases del *Asckim* ruso, al contrario, solo tenian relacion con los funcionarios de órden superior.

La clasificacion en el *Asckim* ruso, desde el grado 14,—que es el mas inferior—implica la nobleza personal. La obtencion en la clase 4 en el órden civil y de la sexta en el órden militar da la nobleza hereditaria. Pero si tres generaciones sucesivas pasan sin tener su puesto en el *Asckim*, la nobleza se pierde.

La estatua de Dios Padre

Todos sabíamos que Dios es grande, pero se ignoraba generalmente, hasta hoy, la medida exacta de su estatura.

Esa ignorancia, con las dudas y perplejidades que podia originar, va felizmente á desvanecerse merced á la intervencion y á un descubrimiento inesperado de los miembros de la municipalidad de Buda-Pesth (Hungría). La comision de vigilancia de los trabajos de la catedral acaba efectivamente de publicar, respecto de dichos trabajos, un extraordinario informe con el cual tienen pasatiempo de sobra sus conciudadanos.

Uno de sus párrafos dice:

«La mayor parte de las pinturas al fresco se encuentran ahora concluidas. La gran figura ejecutada por el pintor Carl Lotz ha quedado tambien acabada. Ella representa á Dios el Padre, *en un tercio del tamaño natural*.»

Dicho informe va refrendado por el cura de la catedral, y tenemos pues motivos de acogerlo casi como á artículo de fé.

Las personas piadosas ó simplemente curiosas que deseen conocer la estatura exacta de Dios Padre pueden tomar pues un pasage (ida y vuelta) para Buda-Pesth.

Allí se les enseñará la «gran figura, tercio de tamaño natural» obra del pintor Carl Lotz.

Despues de medirla, bastará con multiplicar por 3 el resultado para conocer las proporciones del Ser Supremo.

Extrañaríamos que no volviesen de la excursion desilusionados por haberlo encontrado mas chico que lo que se figuraban.

El camello sagrado

Un turista francés que se encontraba en Damas, algunas semanas ha, el dia en que salió la gran caravana de La Meca, cuenta como sigue uno de sus incidentes mas originales:

«El camello sagrado, portador de los presentes y *ofrendas*, sale generalmente á las siete de la mañana, *y su salida* se anuncia con una descarga de artillería. Este año, el cañon no ha dado principio á la música sino despues de las ocho y media, y como la comitiva necesitaba casi dos horas para llegar hasta el punto donde la estábamos esperando, hemos tenido todo el tiempo necesario para admirar el desfile de las tropas y de los personajes oficiales, estos últimos con trajes riquísimos. El espectáculo era verdaderamente atrayente.

Al primer cañonazo, los derviches salieron de la mezquita que teníamos en frente de nuestro puesto de observacion. A ellos incumbe la mision de hacer tragar al camello sagrado una bolilla compuesta de almendras y de azucar. Si este no la come no debe ir más allá, y la salida se aplaza. Pero saben hacérsela tragar por más que se resista.

Desde nuestro observatorio divisamos primero, en lontananza, la vanguardia de la caravana y discernimos al héroe de la fiesta, al camello que viene majestuoso, llevando sobre su lomo una graciosa pirámide cuadrangular sobre la cual aparece artísticamente tendida una alfombra de seda verde con bordados de letras y magníficos arabescos de oro que ocupan casi tanto espacio sobre el paño como los vacíos dejados entre los adornos. El camello viene precedido por ginetes, música y varios altísimos dignatarios del ejército y de la religion.

El jefe de policía un poco antes de la llegada de la comitiva, habia hecho despejar, á latigazos, el camino y la plaza, para que nada estorbe á los derviches en el cumplimiento de su mision.

En el mismo momento que el camello llega al punto donde ellos lo esperan los derviches lo embisten, tomándolo por el pescuezo algunos colgándose de su cola ó agarrándolo por las piernas otros y procurando todos hacerle bajar la cabeza para deslizarle en la bolilla que debe servirle de pasaporte.

El camello, aturdido por la música, los gritos y la agresion de tanta gente quiere rebelarse, y he visto el momento que todo su cargamento se iba á volar por los aires; pero los derviches habian tomado bien sus disposiciones; el animal sagrado quedaba impotente y cediendo á la fuerza no tuvo mas remedio que dejarse introducir la bolilla en la boca.

La muchedumbre entonces precipitase á su vez y se atropellan y palean para recoger un fragmento de la famosa bolilla para comérselo; hasta la baba misma del camello, pasa de su boca á la boca de un fanático. Digo lo que he visto, nada mas. El gesto que ejecutan es el mismo gesto de los pequeños marmitones cuando recogen con el dedo lo que ha quedado de dulce ó sabroso en el borde de las cacerolas.

Otros, los menos favorecidos, deben contentarse con cortarle al camello algunos pelos, que conservarán preciosamente como amuletos.

El divorcio en Francia

Dice *El Nacional* que una respetable dama se ha presentado, el sábado próximo pasado, á la autoridad competente, entablando demanda de divorcio.

Los pasos de este género no son todavía felizmente, muy frecuentes en nuestra sociedad. Pero, en Francia, si hemos de atenernos á las cifras de una estadística reciente, el divorcio ha tomado proporciones de que no son los solos moralistas que pueden alarmarse.

Si las mujeres de Francia, en efecto, no han llegado todavía, como las Romanas del tiempo de Juvenal, á contar sus años por el número de sus maridos, la plaga del divorcio ha hecho sin embargo estragos de consideracion y progresado más allá de toda prevision. Puede ser que el divorcio sea «un mal necesario», segun la gentil fórmula de un orador legislativo; si el contagio sigue, no tardará en exigir leyes de restriccion y preservacion no menos necesarias.

Desde el 24 de Julio de 1884, fecha de la promulgacion de la ley hasta el 1.º de Enero de 1892, no hubo, en todo el país, menos de 45.822 demandas entabladas, de las cuales 40.301 fueron acogidas favorablemente por los jueces.

Y podemos observar que esa cifra, que da un promedio anual de 5.727, ha tenido una progresion constante, á saber:

En	1884 (cinco meses)	1.773
"	1885	4.640
"	1886	4.521
"	1887	5.605
"	1888	6.247
"	1889	7.075
"	1890	7.458
"	1791	7.445

En la época anterior, cuando el divorcio no existia todavía, de 1876 á 1880 por ejemplo, el promedio anual de las separaciones de cuerpos no pasaba de 3.264.

Y los moralistas gritaban ya contra la inmoralidad creciente, contra la relajacion de las costumbres y del vínculo conyugal!

Algunos pormenores de esa estadística son curiosos.

Cinco de las uniones rotas contaban con mas de *cincuenta* años de existencia. ¿Comprende usted esos esposos que quieren á todo trance divorciarse despues de haber tenido el derecho de celebrar sus bodas de oro?

Pero el número de los divorcios es particularmente considerable en la categoría de los matrimonios que cuentan de 40 á 50 años de existencia. Ese número alcanza entonces á 526.

Y la cifra ha de parecernos tanto más enorme cuanto más escasas son las uniones que la muerte respeta tantos años.

Por lo contrario, no vamos en la estadística estudiada sino á tres matrimonios disueltos antes que haya espirado el primer año de vida conyugal.

El período más crítico para el matrimonio, es el de 5 á 10 años de duracion: 33 % en el total de los divorcios. En seguida viene el de 10 á 20 que acusa el 28 %.

De donde resulta que es entre 5 y 20 años de casamiento que los esposos corren el mayor peligro de «cesar de agradarse mútuamente.»

Averiguando las clases sociales de los divorciados, encontraremos que las condiciones mas humildes y hasta mas pobres son las que echan mano mas á menudo de ese supremo recurso.

La miseria es mala consejera, y las peleas en casa son frecuentes cuando el pan hace falta en la mesa. En las 45 822 demandas de divorcio, encontramos 16 699 obreros, jornaleros, mujeres de servicio; 3 677 cultivadores; 2 587 domésticos. Los comerciantes, negociantes y fabricantes no figuran sino por 8 394, y los propietarios, rentistas, ó personas de porfesion liberal solo por 4 999.

La influencia de la pobreza sobre la disolucion del vínculo conyugal se manifiesta principalmente por la cantidad tremenda de solicitudes de asistencia judicial en vista del divorcio. Ella es mas considerable que las demandas de divorcio llevadas á los tribunales, habiéndose muchas de ellas rechazado sin duda. Las solicitudes de ese género han pasado anualmente de 12 500 en los años 1885-1889, alcanzando á 16 260 en 1890.

Relativamente al sexo de los descontentos, las cifras nos llevan á esta conclusion: que los maridos valemos muy poco por lo general... ó que tenemos mas paciencia que las mujeres. En efecto, mientras los divorcios pedidos por señoras figuran en el total por el 62 %, los caballeros no pasamos del 38 %.

Otra constatacion inesperada: la existencia de hijos no corresponda á una atencion sensible del ardor de los querellantes en las demandas de divorcio.

De los 45 822 demandantes de la estadística estudiada, 22.286 tenian hijos.

En cuanto á los agravios que motivan las demandas, encontramos en primer término los excesos, sevicias é injurias graves que dan el 76 %, la infidelidad de la mujer 15 %, y la del esposo (cuya constatacion resulta mas difícil ó que las mujeres perdonan mas fácilmente) 6 % solamente.

Bug.

Revista de la prensa

La Nacion

Opina que la accion de los partidos políticos debe desarrollarse únicamente durante el período electoral.

«Fuera de este caso—dice el colega—no se podria concebir que los ciudadanos permaneciesen agrupados en sociedades y organizados para combates electorales que solo se verifican en períodos determinados y señalados de antemano por la ley.

Y decimos que esto no se podria concebir, porque una vez cumplido el deber cívico del voto y prestada al Estado, es decir á la colectividad nacional, la cooperacion que legalmente incumbe á cada ciudadano, nadie mas que los Poderes legítimamente constituidos tienen facultades para dar normas y direccion á los negocios generales del país.

Sentar otra teoría, establecer otra doctrina, importaría dejar perennemente sometidos estos Poderes á las caprichosas fantasías de las distintas agrupaciones políticas, influenciadas casi siempre por la pasion, por los sucesos del momento, ó por la propaganda de los que tuviesen interés en agitarlas para conseguir tal ó cual resultado.

Un país entregado á tal agitacion permanente nunca podria tener ni estabilidad en sus gobiernos, ni respeto para sus instituciones.

Tampoco podria disfrutar de bienestar material porque las naciones no prosperan ni florecen sino por el trabajo, y éste sería poco menos que imposible en medio del batallar de los partidos y de las luchas permanentes para escalar el poder.

Terminado el período electoral, para el cual y durante el cual conviene que los ciudadanos se organicen y disciplinen segun sus aspiraciones y sus ideales, no existe ya necesidad de mantener activos los centros de asociacion, debiendo bastar á cada partido su plantel de organizacion y la propaganda leal y diaria que sus directores pueden hacer permanente por medio de los órganos de la publicidad que le son adictos.

Por estas razones nos asociamos á las conclusiones de los colegas que, en la elevada discusion que sobre organizacion de partidos se ha tenido estos dias han opinado porque los trabajos ejecutivos de organizacion se dejen para cuando se abra el período electoral.»

La Razon

Sin editorial.

La Prensa

Bajo el título *Un gran hombre*, combate el banquete que se está organizando en honor del doctor José Pedro Ramirez. El editorial del colega puede resumirse en este párrafo:

«El doctor Ramirez podia haber sido obsequiado con un banquete, y con ciento por sus amigos personales y por sus correligionarios políticos, sin que nosotros nos atreviéramos á discutir sus méritos ni sus servicios á sus conciudadanos; pero, dar las proporciones de un festejo nacional á esa manifestacion de simpatía ó de adhesion, declarar que no se trata sino de honorar sus virtudes cívicas y demostrar que la juventud sabe venerar á los hombres de bien, es algo que nos parece tan extraordinario, y en apariencia tan desprovisto de razon que no podemos menos que levantarnos asombrados para pedir que nos digan en qué consisten sus títulos á la gratitud del pueblo, en donde estén consignadas sus proezas de patriota, y donde sus obras de jurisconsulto, de filósofo, de pensador profundo, que le valgan este honor, todavía no dispensado á nadie en la República, de que se reunan constitucionalistas, blancos, colorados ó indiferentes para contribuir al proyectado homenage.»

El Bien

Vuelve á machacar la estupenda teoría de que el aumento de la criminalidad es debido á la prensa liberal, y añade la no menos estupenda afirmacion de que esa misma prensa es la causante del aumento de los casos de divorcio que la estadística señala en Francia.

He aquí cómo se expresa el colega clerical:

«Nuestro artículo sobre el orígen del considerable aumento de la criminalidad ha provocado algunas objecciones que no pasamos á contestar porque ellas no son fruto del estudio comparativo que exijo una réplica sensata, sino del apasionamiento sectario con que se juzga las afirmaciones de los escritores católicos cuando éstos presentan al desnudo el resultado de esas leyes y propagandas que van contra Dios y su Iglesia, contra los ministros de la religion del Cristo y de los que nos honramos en practicarla.

Inmediatamente que presentamos un hecho por el cual se demuestra todo el inmenso mal que ha causado á la sociedad la implantacion de esas leyes, torturadoras de las conciencias y atentadoras de la libertad, se nos contesta con el estribillo de fanáticos, retrógados y enemigos de la civilizacion, sin oponer un solo razonamiento sério que destruya nuestras afirmaciones y sin ni siquiera guardar esas formas de cultura de que tanto hacen alarde nuestros adversarios y que desgraciadamente pocas veces emplean tratándose de los católicos.

Probablemente con esta táctica pretenderán desvirtuar toda la triste verdad de los hechos que presentamos, pero el trabajo les resulta estéril, porque la gente sensata de uno y otro campo aprecian en lo que valen esas demostraciones palpables del cómo las doctrinas positivistas, que excluyen todo sentimiento de moral, son las únicas causantes de esa sangre que afrenta y salpica la frente de sus mantenedores y propagandistas.

Hoy vamos á presentar en abono de nuestras afirmaciones algunas cifras verdaderamente aterradoras, resultado funesto producido en Francia por la ley de matrimonio civil, implantada por gobiernos liberales y masones para corromper y desmoralizar al gobierno cristiano.

La misma prensa liberal, fanática defensora del matrimonio civil, no quiere reconocer esos divorcios como hijos legítimos de sus doctrinas propaladas entre la masa popular, é indignada los rechaza sin comentarios».

L' Italia

Contesta á *La Prensa* que las leyes buenas deben preferirse siempre á las malas y que la reforma electoral es indispensable para anular la preponderancia que el doctor Herrera tiene en el mecanismo del sufragio merced á la ley sancionada durante su administracion.

Luego resume los editoriales que publicaron ayer *La Nacion*, El Siglo y *El Bien*.

L' Union Française

Sin editorial.

LAS FUMIGACIONES

Trabas injustificadas á la navegacion

Del reciente é infausto período cuarentenario, en que tanto han descollado los nunca bien ponderados concesionarios del lazareto de Flores, han quedado todavía en pié las fumigaciones que, si bien proporcionan algunos pesos á los encargados de llevarlas á cabo, indudablemente constituyen una traba para la navegacion, á exclusivo beneficio de Buenos Aires y á total perjuicio de nuestro país.

En efecto, mientras la vecina República admite sin la menor demora en sus cajones-diques del Puerto Madero y en sus zanjas del puerto de La Plata á todos los vapores procedentes del Brasil y que lleguen en satisfactorias condiciones sanitarias, nuestras autoridades obligan á esos mismos vapores á que desembarquen á sus pasajeros en la isla de Flores para ser prolijamente fumigados.

La diferencia de pocas horas que se emplean en la travesía de Montevideo á Buenos Aires, puede lógicamente autorizar semejante diversidad de tratamiento? Es claro que no.

La traba, pues, no tiene ninguna eficaz justificacion desde el punto de vista sanitario, tanto mas que las condiciones higiénicas de Rio Janeiro son actualmente bastante satisfactorias.

Y no teniendo ninguna justificacion—á no ser aquella de proporcionar á los encargados algunos pesos de ganancia—debe desaparecer, en vista de las molestias que acarrea á los pasajeros y del perjuicio moral y material que trae aparejado á nuestro puerto.

Para darse cuenta exacta de lo desagradable que es el cumplimiento de esa prescripcion, basta conversar con alguno de los pasajeros que bajaron con dicho motivo en la isla de Flores, tuvieron que permanecer allí hasta el dia siguiente por haber sobrevenido un temporal que hizo imposible la travesía de los vaporcitos desde Montevideo á la isla y viceversa, y por fin presenciaron el estrago de sus efectos consiguiente á la fumigacion realizada de un modo absolutamente primitivo.

Es claro que el relato de esas molestias propagado por cartas y por referencias á los países que mantienen relaciones con el nuestro no es el expediente más apto para disipar aquella siniestra atmósfera que ha creado alrededor de nuestro puerto la triste y vergonzosa odisea del período cuarentenario.

De ahí que muchos pasajeros, no teniendo urgente necesidad de bajar en Montevideo, prefieran seguir para Buenos Aires—todo lo cual contribuye á ensanchar el movimiento comercial que deja de lado esta espléndida bahía, tan pródigamente mimada por la naturaleza, y fluye directamente para los cajones-diques del puerto Madero.

Tales poco agradables pero exactas y verídicas consideraciones se nos ocurren ante el caso del *Danube* que continuó la noche pasada para la vecina capital, llevándose á su bordo á todos los pasajeros de primera y de segunda que venian para Montevideo y que no quisieron exponerse á las molestias de la fumigacion en la isla de Flores.

Los únicos que bajaron fueron once inmigrantes, es decir, siete hombres y cuatro niños.

Fénix á Tax

Hemos sido favorecido con la siguiente copia, y grato nos es cumplir el decreto de nuestro buen amigo Tax:

Sr. Dr. D. Teófilo E. Diaz.—Mi estimado amigo: —Acabo de leer á *Tax* con El Siglo, y le suplico le diga que, descartando lo que hay en su precioso artículo de benevolencia y exageracion en ciertas apreciaciones que obligan mi gratitud, encuentro muy exacto el punto de vista desde el cual ha de considerárseme por mis ciudadanos, segun él, cuando se proponen enaltecerme y hacerme objeto de especiales demostraciones de consideracion y simpatía.

Dígale así mismo que ha cometido una grave inexactitud al decir que los *Boxes* del Stud Charrúa se encuentran solitarios—no es exacto: se han salvado del desastre una esperanza malograda (el hijo degenerado de *Exmecor*) y una yegua rosilla maltrecha y desvencijada, pero hermana de *Cartouche* por madre y por padre de *Myosotis*, algo así como si dijéramos «hermana de Caton y madre de César».

Si *Tax* quiere almorzar mañana conmigo en Maroñas podrá verificar la exactitud de esta rectificacion y se consolará un tanto de la melancolía que le inspiran las *Boxes* solitarias del Stud Charrua.»

Y á usted, mi querido amigo las gracias por prestarse á trasmitir estas líneas á *Tax*.—Su afmo.— *José P. Ramirez*.—S/c., Junio 8 de 1895.

Amigo Fénix: Hágame el bien de comunicar la resolucion de Tax: Acepta, agradece y publíquese.— *Tax*.

***

Como en nuestro país el respeto á las libertades públicas y la honradez administrativa son mas que regla excepcion, en los puestos oficiales, sin considerar garbanzo de á libra al doctor don José Pedro Ramirez bien se le puede incluir con distincion entre los garbanzos que superan el tamaño vulgar.

Eso no excluye que haya otros igualmente meritorios en tal concepto.

Llegará un dia en que la justicia popular los acaricie, ya sea en sus cumpleaños, ó aprovechando alguna otra oportunidad adaptable á expansiones por el estilo de la que va á realizarse en el teatro Cibils en homenage *al hombre de bien*.

Por lo demas, pensamos que *«no estan sujetas á controversia pública,»* como al parecer pretende Tax, las virtudes cívicas que hizo prácticas en la vida oficial el doctor Ramirez independientes de otros merecimientos en el foro, en la tribuna, en la prensa y en las manifestaciones diversas de un carácter generoso y austero.

Fénix.

Un ingeniero ante las Cámaras

Reclamando sus honorarios

En la semana entrante un conocido ingeniero militar se presentará á las Cámaras reclamando el pago de sus honorarios, que hasta ahora ha gestionado inutilmente cerca del Poder Ejecutivo.

El ingeniero de la referencia fué requerido por el general don Casimiro García, entonces jefe del Estado Mayor, con el objeto de que llevara á cabo ciertos importantes trabajos y con ese motivo ingresó en aquella reparticion pública con el sueldo de 150 pesos mensuales—permaneciendo en dicho cargo once meses aproximadamente sin cobrar nada.

Una vez ocurrida la renuncia del general García, aquel empleado suspendió sus trabajos por disposicion del general Benavente; y habiéndose acto continuo presentado al Ministerio de la Guerra para recibir sus honorarios, oyó con bastante extrañeza la contestacion de que, por no hallarse su cargo presupuestado, el gobierno no le debia absolutamente nada.

La nota característica de la cuestion es esta: que el Ministro de la Guerra no solamente tenia conocimiento del puesto que el general García habia confiado al ingeniero aludido, sino que tambien aprovechó una Memoria y unos planos sobre polvorines—Memoria y planos redactados por éste en el desempeño de sus funciones.

Oportunamente daremos mayores detalles del asunto.

XX de Setiembre

EL MEETING DE MAÑANA

Se ha publicado el siguiente manifiesto:

Á LOS ITALIANOS RESIDENTES EN MONTEVIDEO

La comision directiva de la Sociedad *Reduci dalle Patrie Battaglie*, desempeñando el encargo recibido en la reunion preparatoria del 21 de Abril ppdo. invita á la colonia Italiana á que concurra al *meeting* que se efectuará el dia 9 del corriente á la 1 1/2 p. m. en la sala del Nuevo Politeama, con el objeto de nombrar el comité ejecutivo de las fiestas en celebracion del 25º aniversario de la liberacion de Roma, acontecida el XX de Setiembre de 1870.

Italianos!

Al indicaros el objeto del *meeting*, creeríamos ofender vuestro patriotismo—tantas veces espléndidamente probado—si insistiéramos en la necesidad de no privarnos de vuestro concurso en obra tan decorosa para el nombre italiano.

Por la sociedad *Reduci*: El Secretario, *Aníbal Carini*.—El Presidente, *Aquiles Monzani*.

En el Banco Ingles

Encalladura de la fragata "Earl Burgess"

Como lo anunciamos esta mañana, ayer las autoridades marítimas recibieron aviso telegráfico de la Isla de Flores comunicando que al sud del Banco Ingles se encontraba encallado un buque.

Despachados inmediatamente en su auxilio los vaporcitos *Cacique* y *España* y queche *Aurora* de la casa de Escofet, y *Emperor*, *Tiburon* y un ponton de la casa Lessich, consiguieron anoche, favorecidos por la creciente del rio, hacer zafar al buque que resultó ser la fragata mercante inglesa *Earl Burgess*, de 1.812 toneladas de registro y 3000 toneladas de carbon, en viaje de Swansea á San Francisco de California.

La *Earl Burgess* fué conducida á remolque hasta nuestro puerto, donde fondeó sin avería alguna.

Incidente con un sacerdote

En la esquina de Avenida Rondeau y Uruguay, tuvo lugar anoche un incidente entre varios jóvenes que se hallaban allí estacionados, y el padre Catalá que incidentalmente cruzaba por ese punto.

Los jóvenes probablemente hicieron alguna ligera alusion al sacerdote que no tardó en ser contestada por éste, produciéndose con tal motivo una acalorada disputa á que dió término la policía que condujo á los jóvenes arrestados á la comisaría, en donde fácilmente se arregló el incidente.

Personas que presenciaron lo ocurrido dicen que el señor Catalá aprovechó una vez mas la oportunidad para hacer públicas sus exageradas ideas partidistas, manifestando que él tenia la sangre hirviente como la de Leandro Gomez y que antes de dejarse titear tendrian que pasar por sobre su cadáver.

Hace algun tiempo este mismo sacerdote promovió un incidente en un viaje que hacia en el ferrocarril, apropósito de alusiones que creyó oir por parte de algunos pasajeros, respecto tambien á cuestion de partido, diciendo que él era de Paysandú y que apesar de su investidura no le tenia miedo á nadie y sabria hacerse respetar en cualquier terreno.

El teniente Belen

En virtud de fallo judicial ha recuperado la libertad ese oficial, á quien se le condujo dias pasados á la cárcel de San Fructuoso, bajo la acusacion de un crimen repugnante, cuyas circunstancias se oponen á las mayores libertades de la informacion periodística.

El hecho, que ocurrió en el Paso de los Toros, no ha podido comprobarse como exigen las leyes.

COMERCIO DE PLANTAS

A consecuencia de solicitud de la Asociacion Rural del Uruguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha dirigido á nuestro Ministro en Buenos Aires, doctor don Ernesto Frias, disponiendo que gestione la supresion de las restricciones que allá pesan sobre el comercio de plantas con este país.

La noche del 16 de Octubre

LA VÍCTIMA DEL COLECTIVISMO

VII

(Continuacion)

Me encuentro con un ayudante del presidente—Las dudas del presidente—Donde se resume todo lo anteriormente dicho.

Algunos dias despues de esta conversacion, me encontré con un militar muy amigo, que es ayudante del presidente, y uno de los hombres en quien el señor Idiarte Borda deposita mas confianza, y que ciertamente se la merece.

Quise saber la impresion que el conocimiento de la conspiracion tramada habia dejado en el ánimo de S. E. y él despues de referirme algunos hechos y palabras que concordaban perfectamente con casi todo lo que me habian dicho otras personas, se expresó en estos términos:

—El presidente de la República es un hombre de energía: los que sostienen lo contrario no le conocen bien. Desde su primera juventud tuvo rasgos de virilidad, de ánimo y de valor que no demuestran nunca los hombres débiles. Su defecto para la política—que es una condicion relevante en las relaciones con sus amigos—consiste en tener mucha, tal vez demasiada indulgencia con las faltas agenas, y en no hacer caso nunca de lo que contra las personas que él aprecia—aunque á veces no merezcan su aprecio—le digan los que á él se acercan.

—Me parece condicion muy loable—le dije—esto de no dar oidos á las hablillas, que, muchas veces, no son sino murmuraciones dictadas por la envidia ó por el deseo de perjudicar á alguno.

—Sí,—dijo el ayudante—es cierto, pero al señor Idiarte Borda le suelen muchas veces dañar, su prudencia, y la bondad de su carácter, y así vé usted que se ha estado repitiendo y se repite todos los dias, que el Presidente carece de energía, cuando la verdad es que la tiene y mucha. ¿No conoce usted rasgos de él que le den una medida de su resolucion, y del temple de su ánimo?

—Sí—le contesté—me ha referido algunos episodios de su vida el comandante Perichon y García, que es muy amigo de Idiarte Borda, y recuerdo que me contó, como en una ocasion, siendo muy jóven el hoy Presidente, se atrevió á tenérselas tiesas al famoso Máximo Perez, que era un hombre á quien habia que tener cuidado de no contradecir siquiera.

—¿Y cree usted—dijo el ayudante—que el hombre que siendo muchacho se atrevia con Máximo Perez, pueda hoy tener temores de ningun género contado con todo el poder de la Nacion?

—De ningun modo—repuse—no es de su valor personal de lo que se duda, las gentes creen que es falta de decision y que...

—Póngase Vd. en su caso—dijo con vehemencia el ayudante—¿sospecharía Vd. de todos sus amigos, porque los adversarios de estos le insinuaran que trataban de desacreditarle y de conspirar contra su estabilidad de gobernante? ¿No bascaría Vd. pruebas si la sospecha entraba en su ánimo?

—Indudablemente—repuse—pero la evidencia...

—La evidencia es para Ud., para mí, para los que miramos las cosas sin la parcialidad del amigo, pero ¿no es profundamente humano, en el sentido generoso de la expresion, que el hombre vacile cuando se le habla de la traicion de los que él protege y á quienes considera leales?

—Lo es, tiene Vd. razon—contesté—pero como el deseo de otros que tambien son sus amigos es que salve al país del colectivismo y se salve tambien él...

—Todo vendrá—dijo el ayudante interrumpiéndome—todo vendrá. La noche del diez y seis de Octubre no ha pasado todavía, á pesar de que han transcurrido diez dias: puede ser que dure diez meses, pero el Presidente está siempre dentro de aquella noche: será una fecha memorable en los anales del Gobierno del señor Idiarte Borda.

—¿Vd. piensa que tendrá consecuencias la cuestion de Usher y que el colectivismo?...

—El colectivismo enfermó de muerte aquella noche—dijo el ayudante—el Presidente ha perdido la fé, y cuando la fé desaparece, la desconfianza corre á reemplazarla.

—¿Entónces?...

—Entónces—dijo él pausadamente—entónces... el señor Idiarte Borda piensa en el porvenir recordando el pasado. Créame Vd.: Herrera, querrá luchar en el terreno de la intriga, pero todo caerá, es cuestion de tiempo: caerá Herrera para no levantarse, no porque la prensa lo combata, ni porque la opinion pública le deteste, sinó porque la noche del diez y seis de Octubre está siempre presente en la memoria del que debia sufrir las consecuencias de la ambicion desmedida de...

—¿De quién?—pregunté—mirándole fijamente.

—¿Qué importa que se lo diga—contestó él encogiéndose de hombros—si Vd. lo sabe tan bien ó mejor que yo?

—¿Saldrá Abella de la Jefatura?

—Ya le he dicho á Ud. que caerán todos.

—Mientras tanto, Casimiro García es la verdadera víctima del colectivismo, el Presidente lo sacrifica...

—No tiene otro remedio, pero los culpables no escaparán al castigo que les infligirá el señor Idiarte Borda.

—¿Castigo?

—La destitucion que los anulará completamente, porque como solo Julio Herrera pudo haberles colocado donde están, el dia que pierdan sus puestos volverán á la oscuridad de donde nunca debieron salir, y se irán llevando, con el recuerdo de su esplendor pasado, el convencimiento de que quedan relegados al olvido para siempre. ¿Le parece á usted poco castigo?

No contesté, meditaba en aquello que acababa de oir y me decia que la lealtad en los procederes de los hombres es siempre para ellos, aún en la oscuridad y en la miseria, una satisfaccion que no alcanza á los que viviendo de la intriga y del engaño están expuestos á cada momento á perder sus posiciones, sin que les quede de su efímera fortuna y de su relativa importancia, ni siquiera la paz de su propia conciencia.

SPORT

Programa oficial de la reunion de carreras anunciadas por el Jockey Club, para el domingo 9 de Junio de 1895:

Comisarios-mes de Junio 1895—Doctor don E. Figari, don Gregorio Sanchez, don A. J. Moratorio, don Isidro Sainz Rozas, don Eduardo Martinez.

Primera carrera—Premio «Bogey»—A la 1.30 p. m.—Handicap para perdedores y ganadores hasta 2 carreras en todo tiempo—Distancia, 1000 metros—Entrada, 20 pesos—Forfait, 10 pesos—Premio, 300 pesos.

1 Gama, 2 Acacia, 3 Esfinge, 4 Imperio, 5 Mistral, 6 Souvenir, 7 Cuartelero.

Segunda carrera—«Premio «Motinero»—A las 2.10 p. m.—Handicap para todo caballo—Distancia, 1200 metros—Entrada, 20 pesos, Forfait, 10 pesos, Premio, 300 pesos.

1 Trinchera, 2 Triunviro, 3 Nelson, 4 Lison, 5 Colibrí, 6 Bogey, 7 Olimpico, 8 Florida.

Tercera carrera—Premio «Acacia»—A las 2.45 p. m.—Handicap para todo caballo—Distancia, 2000 metros—Entrada, 20 pesos—Forfait, 10 pesos—Premio, 350 pesos.

1 Combate, 2 Alejandrina, 3 Trinchera, 4 Bogey, 5 Libertad.

Cuarta carrera—Premio «Brasil»—A las 3.20 p. m.—Para potrillos y potrancas de 2 años que no hayan ganado—Distancia, 1200 metros, Entrada, 20 pesos, Forfait, 10 pesos, Premio 300 pesos.

Peso 55 y 53 kilos. Los que nunca hayan entrado placé aliviados en 1 kilo por cada carrera perdida.

1 Lautaro, 2 Centenario, 3 Imperio, 4 Adalgisa, 5 Viola, 6 Cuartelero.

Quinta carrera—Premio «Ecarté»—A las 4 p. m.—Handicap, para toda yegua—Distancia, 1900 metros, Entrada, 20 pesos—Forfait, 10 pesos, Premio, 300 pesos.

1 Trinchera, 2 Alejandrina, 3 Lison, 4 Ecarté, 5 Remember, 6 Florida.

La primera carrera se correrá á la 1.30 p. m.

El ferrocarril saldrá de las esquinas Dayman y Migueloto, á las 12.45 p. m.

Insurreccion de Cuba

NUEVOS REFUERZOS

Señala el telégrafo una recrudescencia en la insurreccion de Cuba, que es tanto mas extraña, por cuanto ¡creíase á los insurrectos completamente abatidos y deshechos despues de la muerte de José Martí y de la herida de Máximo Gómez.

Ayer se anunciaba la salida de Tampa y el próximo desembarco en Cuba de una nueva expedicion; ahora se comunica que el general Martinez Campos pide nuevos refuerzos. Máximo Gómez, por otra parte, se ha pasado al departamento de Puerto Príncipe que hasta ahora habia quedado libre de insurrectos, ensanchando así el radio de la zona que sufrirá los perjuicios del estado de guerra.

Con estos indicios y teniendo en cuenta que empieza ahora en Cuba la época de las lluvias que dificultará y hará suspender las operaciones, es fácil prever que la guerra durará á lo menos hasta fin de año.

El general Martinez Campos reconoce haberse equivocado en la apreciacion de la importancia que tenia la insurreccion: de aquí que no crea, como en un principio, suficientes los refuerzos ya enviados para combatirla con rapidez.

Antes y durante el viaje de Martinez Campos se habian enviado unos 20 000 hombres; posteriormente se solicitaron 1500 hombres de caballería que en parte se embarcaran; ahora se enviarán otros 4 ó 5 mil hombres. Formarán, pues, un total de cerca de 30.000 hombres que unidos á los 10.000 que ya existian en la isla, forman un ejército de 40 000 hombres. A estos hay que agregar los cuerpos de voluntarios formados en la isla y que se aproximan á 30.000 hombres; por estas cifras es fácil deducir lo que importarán los gastos y perjuicios que originará la insurreccion, aun suponiendo que quede sofocada cuando termine la época de las lluvias. Agréguense las pérdidas enormes que sufrirán los ingenios y plantadores de caña, y se comprenderá que es preciso que la isla de Cuba tenga verdaderamente fuerzas excepcionales y riquezas inmensas para rehacerse despues de tales desastres como se rehizo despues de la guerra de los 10 años que terminó en el convenio del Zanjón.

JORGE ISAACS

Las letras americanas han tenido en este año pérdidas irreparables. Ayer era Julian del Casal, despues Gutierrez Nájera; luego José Martí; ahora, cartas de Colombia anuncian el fallecimiento del autor de *María*, Jorge Isaacs.

Fué el escritor colombiano quizá el autor mas conocido de la América latina, desde la publicacion de su célebre novela hoy traducida á varios idiomas extranjeros.

Publicó un poema titulado *Saulo*, y muchas otras poesías de un relativo mérito.

Deja, segun se asegura, otra novela inédita, que él juzgaba superior á *María*, y que es de esperar sea publicada por sus herederos.

Desde hacia largo tiempo, se habia dedicado á los negocios, en el interior de Colombia. Si no nos equivocamos, el gobierno le hizo algunas concesiones para la explotacion de minas de carbon. Y el poeta se entró campo adentro, olvidando las rimas, á explorar y á trabajar en recias labores.

Isaacs era de familia israelita.

Su muerte será sentida por los que en América cultivan las letras y por todos los que en su juventud hallaron en *María* un buen breviario de amor.

DESASTRE COMERCIAL

Esta mañana fueron judicialmente lacradas las puertas del almacen de don Antonio Lois, desde hace muchos años establecido en la esquina 25 de Mayo y Perez Castellanos.

Don Fernando S. Grané

Ha fallecido hoy este apreciable ciudadano miembro de la Comision de Corredores, á quien adornaban recomendables prendas personales.

He aquí el aviso fijado en las pizarras de la Bolsa, que da cuenta de la manifestacion de duelo acordada por la Cámara de Comercio y Comision de Corredores:

Centro Comercial.—Montevideo, Junio 8 de 1895. —La Cámara de Comercio y la Comision de Corredores han resuelto suspender la 2.ª Hora oficial del dia de hoy, en señal de duelo por el fallecimiento del miembro de la Comision de Corredores don Fernando S. Grané.—*El secretario*.

Sucesos locales

Un crímen en Maroñas

En el almacen de don José Massi, situado en el camino de Goes, tuvo lugar anoche un suceso sangriento que dió por resultado la muerte del sujeto Carmelo Medina.

Se encontraba el citado, bebiendo en compañía de Antonio de Leon y por cuestion nimia, se trabaron en una acalorada disputa, pasando á las vias de hecho é infiriéndole De Leon á Medina una puñalada en la tetilla izquierda, que le causó la muerte inmediata.

El matador huyó, siendo capturado mas tarde por el comisario seccional y será pasado esta tarde á la cárcel central para ser puesto á disposicion del juez competente.

Las personas que presenciaron lo ocurrido aseguran que la víctima estaba armada tambien de un cuchillo. El cadáver fué reconocido por el médico forense doctor Capdehourat y entregado á don Cándido Vazquez en cuya casa fué velado.

Los protagonistas de este suceso eran pobres trabajadores, muy apreciados en el barrio.

Una demanda curiosa

Se anuncia una curiosa demanda que presentarase á uno de los juzgados de esta capital.

El orígen es el siguiente:

Hace algun tiempo, en una casa central é importante de esta ciudad, se presentó una señora con unas cuantas libras esterlinas para convertirlas en plata.

Al recibir de manos del empleado el importe del oro, que deseaba cambiar, la señora manifestó que no se la entregaba lo justo, que faltaba el importe de 2 libras esterlinas, es decir que en vez del cambio de 8, como se le daba, debia recibir de 10 que ese era el número de monedas que habia dado al banco.

Protestó el empleado, protestó tambien la mujer y como no se avinieran á un arreglo definitivo, cada uno empeñado en tener la razon de su parte intervino el dueño del establecimiento quien, despues de un breve cambio de palabras con la mujer, concluyó por tomarla de un brazo y darle tal empellon que la hizo caer al suelo, sufriendo con el golpe la fractura del brazo derecho.

La señora se ha presentado ante uno de nuestros juzgados entablando demanda por daños y perjuicios, reclamando la indemnizacion de 4000 pesos.

Otras noticias

El comisario de la 1.ª seccion remitió á un sujeto el cual anoche hallándose en completo estado de ebriedad promovió un gran escándalo en la calle Sarandí esquina Perez Castellanos.

—El de la 5.ª seccion remitió á solicitud de su esposa á un sujeto por suponerlo atacado de enagenacion mental. El médico forense doctor J. H. Grolero que fué quien lo reconoció ordena su remision al Manicomio Nacional en virtud de hallarse con sus facultades mentales alteradas.

—El de la 6.ª seccion remitió á dos menores los cuales anoche siendo las 9 y 2 p. m. le tiraron una cebolla sin causa justificada á la señora Celia Grillo en la Estacion del Ferro Carril Central del Uruguay.

—La Jefatura Política de Minas remitió al encausado Andres Gutierrez á disposicion del señor juez de Crimen de 2.º turno.

—La Jefatura Política de Rivera remitió al encausado Juan Rosa do Santos para ser pasado al Hospital de Caridad en calidad de preso

—La misma remitió al procesado Abel Perez para ser puesto á disposicion del señor Juez L. del Crimen de 2.º turno.

Cuestion internacional

LA ARGENTINA Y CHILE

ECOS DE LA PRENSA ARGENTINA

Nuestro colega *El Diario* de Buenos Aires, consigna la siguiente opinion de persona que considera bien informada en los asuntos del Pacífico y especialmente de los que afectan á Bolivia, en lo que se refiere al reciente tratado celebrado con Chile:

«Considero las noticias trasmitidas al Plata acerca de ese tratado á cual mas antojadiza y desprovista de fundamento.

Por el pacto de tregua del año 84, Bolivia entregó á Chile con carácter de provisorio todo su litoral sobre el Pacífico, y en lo que hace á su region oriental mantuvo formalmente su soberanía. En esta zona se halla comprendida la Puna de Atacama, Pastos Grandes, etc., etc., territorios que mas tarde y con perfecto derecho cedió á la República Argentina á título de compensacion de otros territorios sobre el Pilcomayo que á su vez le reconoció la Argentina.

El tratado definitivo de paz con Chile está calcado sobre el pacto de tregua; y si esto es así, es claro é incontestable que la Puna de Atacama, Pastos Grandes, etc., etc., no se hallan comprendidos en dicho tratado

Estas consideraciones demuestran claramente que Bolivia desde fecha anterior al tratado de tregua ha mantenido su señorío sobre aquellos territorios hasta la cesion hecha á la Argentina por el tratado aludido. Se vé, pues, que mal pueda el último pacto chileno boliviano afectar en manera alguna los derechos argentinos.

Bolivia ha mantenido siempre con toda lealtad sus compromisos internacionales y no es presumible que venga ahora á separarse de aquella norma de conducta, con países que le conviene mantener la mas perfecta armonía.

Indudablemente, como sucede en todo contrato llevado á cabo con lealtad, la eviccion se impone y es de esperar que Bolivia hállase obligada á ella.

El tratado en cuestion no puede ser conocido aquí, no solo en razon de que estos pactos solo se dan al dominio público una vez que han recibido la aprobacion de los respectivos congresos, sino tambien porque no hay tiempo material para recibir noticias fidedignas al respecto

En cuanto á la cesion de territorios por parte de Chile hacia Bolivia sobre el Pacífico, todo lo aseverado hasta hoy en cuanto á la ubicacion del puerto es prematuro. Puede sí creerse que la cesion no será en el límite del antiguo litoral boliviano.

—

Respecto de la mision del plenipotenciario boliviano en el Brasil doctor Federico Diaz de Medina, agrega el diario argentino, es exacto que ella ha tenido el mejor éxito y las negociaciones hállanse muy adelantadas.

El plenipotenciario boliviano ha conseguido formular con la cancillería brasilera un nuevo tratado de límites que modifica favorablemente para Bolivia el tratado celebrado en el año 1868 y por el cual el Brasil consiguió avanzar sobre el territorio boliviano en la region comprendida entre Puerto Pacheco y Corumbá sobre el Alto Paraguay.

Aun no se conocen definitivamente las cláusulas de este nuevo tratado.

Gestiona igualmente aquel plenipotenciario la celebracion de una convencion de comercio y navegacion, cuyas bases ya han sido estipuladas por ambas partes.

—

El Tiempo, diario que se viene distinguiendo por la atencion preferente que le presta á la cuestion internacional con Chile publica un largo editorial tratando de demostrar la urgente necesidad de remover al Ministro Argentino en Santiago y se extiende luego en las siguientes apreciaciones:

«Es necesario que la nueva orientacion de la política del Pacífico no se realice con nuestra prescindencia, no solo porque afecta un pedazo de nuestro territorio, sinó porque no puede este país consentir en que en sus fronteras se juegue á las esquinitas con las provincias extranjeras, se cambie la geografía de América y se transformen ciertas potencias hasta convertirse en un verdadero peligro para nuestro porvenir. Puesto que nuestra cancillería ha tenido la candidez de dejarse burlar, y de ignorar hasta la fecha el alcance de los nuevos tratados chileno-boliviano-peruanos, es indispensable remediar esa falta, y tenemos que hacer ver que estamos dispuestos á hacerlo, y que nuestro deber y nuestros intereses nos obligan á ello. No es la República Argentina una entidad tan despreciable en el mapa de América para que nos traten como lo hacen en Europa con Turquía. Basta ya de tonterías: es indispensable reaccionar enérgica y resueltamente en este sentido. Somos una gran potencia en Sud América y entendemos que no se puede consentir en que se haga de nosotros el hazme-reir de todos nuestros vecinos.

Es preciso que no se repita el doloroso, lamentable y tristísimo espectáculo de lo que pasó en 1888, cuando el Congreso de Chile dictó, con aparatosa publicidad, una ley anexando á la provincia de Antofagasta los territorios argentinos de la Puna, y fijando audazmente los límites en el Nevado de Cachi, es decir, en el corazon mismo de nuestras provincias del Norte. Cualquiera diria que, si ese guante con que se azotó nuestro rostro, no pudo ser contestado con *ultimatum*—porque nos encontró como antes, como ahora y como siempre, «sin estar preparados...»—por lo menos nuestra cancillería salvó los derechos y el honor del país, protestando en términos cultos y diplomáticos... Pues bien: rubor causa el recordarlo:—nuestra cancillería, y nuestra legacion en Chile nada dijeron, no se atrevieron ni á protestar, ni á pasar nota alguna; inclinaron la cabeza, guardaron la ofensa y se callaron ante la mirada altiva y la sonrisa despreciativa del presidente de Chile, señor Balmaceda!

Y así hemos obrado siempre, y así seguimos obrando. Y nunca «estamos preparados», y esta fantástica «preparacion» se va convirtiendo hasta en el tema de las pullas de los pilletes santiaguinos!

Recientemente, el perito chileno publica un memorial inaceptable y violatorio de los tratados vigentes; la prensa de Chile asegura que tiene carácter oficial que está con él de acuerdo el gobierno y el pueblo trasandino. ¿Qué hace nuestra cancillería? No tiene la altivez de exigir una retractacion ó una destitucion, que eran las dos únicas soluciones á ese insólito proceder. Impetra tímidamente una contestacion á la ingenua pregunta de si es oficial el documento, y el gobierno chileno sarcásticamente contesta «que no tuvo conocimiento prévio de la publicacion», pero sin desaprobarla ni dar más explicaciones. Y nos hemos contentado con esa burla! ¿Como se quiere entónces que nos respeten?

¿Hasta cuando seguiremos así? El país exije imperiosamente que esa debilidad no se repita. Exije que nos hagamos acreedores al respeto por lo menos —ya que no sabemos conquistar las simpatías—de nuestros vecinos.

En breves palabras: no se debe admitir transaccion alguna ni sobre una partícula siquiera de territorio nacional; no se debe ceder ni un ápice de nuestro derecho y de nuestros límites arcifinios; no se debe admitir bajo ningun concepto, arbitraje alguno sobre puntos que estén de este lado de las mas altas cumbres del encadenamiento principal de la cordillera.

El que faltare á esa política, traidor será de nuestra patria. Y el pueblo argentino, de hoy en adelante celoso y vigilante no admitirá pactos secretos ni sensiblerías vergonzosas.

Eso es una parte de las exigencias de la opinion. Ya no se puede jugar con esto. De un extremo á otro del país la fibra patriótica se siente herida, y no está dispuesta á tolerar mas humillaciones. Si los actuales ministros no tienen el corage de ponerse á la altura de las circunstancias, de renegar de su debilidad crónica y de efectuar un vuelco completo en su actitud, que renuncien, que se retiren á sus casas. El pueblo ya no soportará mas claudicaciones: ha sonado la hora de las resoluciones enérgicas. Solo los hombres de corazon bien puesto deben manejar el timon de esta nave: las mujeres llorosas ó los chicuelos asustadizos, deben irse á sus casas.

—

Con motivo de fuertes compras de mulas que vienen haciendo los chilenos en las provincias andinas *La Prensa* llama la atencion del gobierno en los siguientes términos:

Numerosas advertencias venimos recibiendo concernientes á la considerable compra de mulas que de poco tiempo á esta parte se viene haciendo en las provincias de Salta, Catamarca, Rioja, Córdoba y Cuyo con destino á Chile.

En cartas que hemos tenido á la vista de algunas de esas provincias, se dice que nunca se ha sentido mayor interés por las muladas, notándose que los compradores no regatean precios.

Las noticias son trasmitidas con cierta alarma, pues á la vez se pregunta qué es lo que ocurre en las altas esferas de la política internacional, que pudiera explicar el hecho

Y se comprende la sospecha, suponiendo cierto que el negocio ha tomado las proporciones extraordinarias que se denuncia, porque es sabido que la mula es artículo de guerra sustancial en las campañas al través de largas distancias y en territorios montañosos, en los cuales en el servicio de artillería sobre todo—no es reemplazable con el caballo.

El Gobierno debiera tomar nota de la noticia para las averiguaciones del caso, que puede hacerlas brevemente pidiendo informes á las aduanas andinas.

Conviene averiguar lo que hubiera de verdad, sea para tranquilizar á la opinion si la exportacion de mulas no tenia la importancia que se le atribuye, sea para tomar las medidas oportunas si realmente ella asumiese las proporciones denunciadas.

ASESINATO DE UN SACERDOTE

París, 11.

Ha sido asesinado el sacerdote De Broglie, hermano del duque del mismo título.

Al tener noticia del suceso, el procurador de la República, el juez de instruccion y el prefecto de policía se dirigieron al domicilio de la señora Amelot, sito en la calle de Notre Dame des Champs, á fin de practicar las oportunas diligencias legales.

La habitacion de que se trata se compone de tres piezas.

En la antesala y contra la puerta de entrada, yacia el cadáver del sacerdote, en medio de un lago de sangre.

El cadáver tiene cinco heridas, y en las paredes y en las puertas se ven manchas de sangre.

En la sala donde habia ocurrido el drama, hállanse dos butacas cubiertas de sangre.

En el suelo se encontraron el sombrero del sacerdote y un revólver descargado, y mas lejos, vestidos de mujer, tambien abandonados sobre el pavimento.

Despues del exámen del sitio del suceso, el juez de instruccion hizo comparecer á su presencia á la señora Amelot, la cual hizo el relato siguiente, con la mayor naturalidad del mundo:

Desde hace mucho tiempo era el señor De Broglie mi confesor. Habia puesto en él toda mi confianza, cuando últimamente se negó á oirme sin manifestarme por qué.

Supe entonces en el barrio que De Broglie habia dicho que yo tenia relaciones íntimas con mi sobrino C... Semejante mentira me afligió en extremo, y traté de ver á mi antiguo confesor para exigirle una retractacion, porque habia llegado á ser yo objeto de menosprecio para las personas que en otro tiempo me tenian en alta estima.

No pudiendo ver al sacerdote, le escribí una carta urgente dándole cita para hoy.

Vino á las diez y media y le dí cuenta de mis quejas. El señor De Broglie me trató de loca, pero como yo estaba segura de lo que decia, le pedí que me firmara una retractacion. De Broglie se negó á mi demanda, y entonces saqué un revólver y le disparé un tiro á boca de jarro. El sacerdote, herido en un lado, se levantó sin pronunciar una palabra. Inundándose de sangre y comprimiéndose con la mano la herida, se dirigió hácia la puerta de salida. Le perseguí en su retirada, y en el momento en que descorria el cerrojo, le disparé varios tiros y dejé caer el arma en tierra. Ya saben ustedes lo demas.»

Llevada la señora Amelot ante el cadáver, no dió la criminal muestra alguna de emocion.

El registro practicado en el domicilio de dicha señora, dió por resultado el hallazgo de muchas cartas del sacerdote De Broglie, de las cuales se deduce que la señora Amelot vivia principalmente de las limosnas que recibia, sobre todo, por recomendacion del Sr. De Broglie.

Créese que la señora Amelot se halla atacada del delirio persecutorio.

La autora del asesinato ha sido á reducida á prision.

Velan el cadáver de De Broglie, el sacerdote señor Bulat, el duque de Broglie y el conde de Haussonville.

El secreto de Onofroff

OPINIONES AUTORIZADAS

De un extenso reportaje que publicó ayer *La Nacion* de Buenos Aires, extractamos las siguientes opiniones de médicos distinguidos:

DOCTOR JOSÉ MARIA RAMOS MEJÍA

Onofroff, para mí, es una persona sensible, sumamente sensible á la voluntad agena; pero en sus experimentos hay un 75 % de *ver*, de poder *ver*, y con la mirada ó actitudes de su guia, manejarse para acertar con las órdenes que le son dadas.

DOCTOR IRENEO FUDO

No me han satisfecho los experimentos de Onofroff, aquí, bien controlado. Será sensible, no lo niego, porque no puede negarse la trasmision de la voluntad; pero en cuanto se le quita *seguramente* el uso de la vista, es hombre sino muerto, debilitado; y si es muerto para el público lo ha muerto García, si es debilitado queda en las condiciones cualquiera de un nervioso mas ó menos sensible como tantos que todos los dias tenemos entre manos.

DOCTOR SILVERIO DOMINGUEZ

Onofroff es sensible y se ayuda viendo, hace toda una aparatosidad teatral falsa para conseguir efecto; pero como algo siente, de aquí que sostengo la trasmision directa, lo que conviene á sus exhibiciones.

DOCTOR DOMINGO CABRED

Que hay teatralidad, es indiscutible, como es indiscutible tambien la trasmision sin teatralidad. No dudo que el artificio complementa el fenómeno, como no dudo que con artificio pueda producirse el fenómeno, sin darse cuenta su autor, de condiciones naturales que pueda tener.

DOCTOR VICENTE LOPEZ CABANILLAS

Creo que Onofroff es teatral sin confesarlo; creo que García es sensible sin saberlo.

DIA COMERCIAL

Las ventas realizadas durante la primera hora oficial en la Bolsa de Comercio fueron limitadas y se concretaron á Certificados de Tesorería que obtuvieron por Mayo 90 40 y por Marzo 92 90 %. La Deuda Consolidada del Uruguay ha vuelto á experimentar una baja de 1/8 % en Lóndres, cotizándose en aquel mercado á 47.75 %.

La segunda hora oficial fué suspendida á causa del fallecimiento del señor Fernando Grané, miembro de la Comision de Corredores.

—

Limitado ha sido el movimiento en cambios sobre plazas europeas cuyos tipos pueden considerarse firmes á saber:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51 1/4 á 5 3/8	51 1/2 á 51 5/8
Francia	"	5.37 á 5.38	5.40 á 5.41
Amberes	"	5.38 á 5.39	5.41 á 5.42
Alemania	"	4.36 á 4.37	4.40 á 4.42
Italia	v.	5.58 á 5.60	nominal
España	v.	5.85 á 5.90	nominal
R. Janeiro	v.	25 700	20 d/v. nominal

Buenos Aires 1.16 á 1/8 % de premio.

—

El giro sobre Londres en Rio Janeiro abrió á 9 5/16 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á la vista á 25.700 reis por 2 y toman á 20 dias vista nominalmente.

—

Como lo anunciábamos ayer, en depósito se efectuaron algunos negocios en lanas, cuyas operaciones recien hoy pudimos conocer y las que consisten en:

35.000 kilos lana de Porongos vendidos por L. Salgado y Ca. á $ 2.05 los 10 kilos.

10.000 kls lanas de Chamangá, vendidos por A. Bonilla id id 2.00 id id.

5.000 kls lanas de Achar vendidos por B. Bonilla id id 2.00 id id.

3 000 kls lana de Achar vendidos por el S. y B. Balparda id id 1.80 id id.

2.500 kilos nada de Tacuarembó vendidos por S. y B. Balparda á $ 1.75 id id.

2.500 kilos lana de Nico Perez vendidos por S. y B. Balparda id id 1.75 id id.

Ademas nos consta que se han embarcado para ser vendidos en Amberes por cuenta de su propietario 25 000 kilos lana, de acopios del señor Pastorino de la Florida.

—

El trigo continua algo mas flojo, notándose poco interes por parte de los compradores: las ventas efectuadas hoy fueron insignificantes y se concretan á 6 0 bolsas trigo de la Colonia, clase superior á $ 2 65 los 100 kilos.

En maiz no hemos conocido transacciones, continuando los precios sin variacion.

—

Metálico traido por el vapor argentino *Venus*:
De Fray Bentos: á B. Tejada, $ 518,88.
De Gualeguaychú: á F. Pisano $ 10.
De Mercedes: á R. Varzi, $ 400, á B. Tejada, $ 40.; á Pianavia, $ 972,37.

BUENOS AIRES, 8 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 349.
Mas alto, al contado, 353.
Mas bajo, al contado, 349.
Cerró, al contado, 352.
Vendiéronse, al contado, 464.500 pesos.
Salen *Eolo*, *Golondrina II* y *Triton*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 7

Por Via Fluvial; 1931 cuero vacuno, 50 bultos cueros vacunos salados, 12 atados cueros cerda, 9 atados cueros silvestres, 31 bultos cerda, 80 bolsas trigo.

Por Estacion Central; 137 bls lana, 994 cueros vacunos secos, 60 id id salados, 94 id potro, 30 id becerros, 26 atados id, 488 atados, 20 fardos, 5317 cueros lanares, 19 atados corderos, 20 bolsas cerda, 6 id pluma, 2159 id trigo, 1975 id maiz, 158 id cebada 67 id porotos, 300 id afrecho, 25 id afrechillo, 140 id alpiste, 76 id maní, 622 zapallos, 131 atados paja.

Bella Vista; 1406 bls trigo, 318 id maiz, 88 fardos paja, 16 fardos alfalfa.

LANA

Principales consignaciones

De Nico Perez—1 bolsa por J. Cazenave á J. Toravent, 2 restos por A. de Castro á J. Tocavent, 1/2 bolsa por C. Casas á S. y B. Balparda, 3 bolsas y 2 restos por J. Respeiro á A. Quiniela y Ca. 20 bolsas por 1. é Iza á J. M. Rodriguez, 32 bolsas y 1 resto por J. Martinez á A. Bonilla.

De Florida—1 bolsa y 2 restos por F. Santoro á S. y B. Balparda.

Del Yi—7 bolsas por J. A. Abella á Barreira hermanos.

De San José—5 bolsas por J. R. Perez á S. Caprario y Ca., 29 id 2 restos por G. Onega á J. M. Rodriguez, 18 y 1/2 bolsas por Roman á S. Caprario y Ca.

Del Bañado de Rocha—6 bolsas 1 resto por L. Casal á Helguera y Goicoechea.

TRIGO

Por Estacion Central—Liard 63 bolsas, J. Mariné 303 id, B. Peñagaricano 336 id, P. N. Alvarez 148 id, Conde y Varela 16 id, Helguera y Goicoechea 66 id, Las Cases y Laugarou 82 id, M. A. Arteaga 68 id, Alvarez y Martinez 16 id, Monasterolo 350 id, Rodriguez y Varzi 128 id, Seoane 197 id, Gianelli y Ca. 197 id, J. García 75 id, Sociedad Colonizacion y Fomento del Uruguay 210 id.

Por Estacion Bella Vista—Seoané 154 bolsas, Storace 220 id, Alvarez 357 id, Monasterolo 145 id, B. Peñagaricano 128 id, Helguera y Goicoechea 402 id.

CRÓNICA CIENTÍFICA

EL KINETOSCOPIO

El kinetoscopio se llama el último aparato inventado por el célebre Edison. No pasa esta invencion, hasta la fecha, de ser un ingeniosísimo juguete ó un entretenimiento curioso, pero no hay que fiarse de las modestas apariencias de ciertas invenciones.

En las burbujas de jabon están escritas con letras irisadas maravillosas leyes de la teoría ondulatoria de la luz: en la peonza con que juegan los chicos se funda el giróscopo, uno de los más interesantes aparatos de la física y sus movimientos son, por decirlo así, la microscópica reproduccion de grandes movimientos planetarios: el fonógrafo no ha traspasado todavía la línea de las curiosidades científicas y sin embargo ya en él se adivinan grandes aplicaciones para el porvenir; ¿quién sabe lo que en el porvenir será el último invento del famoso americano?

Sucede con las invenciones lo que con todo germen: en su orígen es mínimo, invisible, casi no es mas que centro maravilloso de atraccion, que hacia sí llama y con su poder organiza los elementos y las fuerzas que le rodean. Una marmita es la primera celdilla de la máquina de vapor: un granillo de ámbar frotado se convertirá al fin en todas las energías de la electricidad estática y vendrá á ser en cierto modo el microscópico huevecillo de donde brotará el rayo; un alambre moviéndose ante un iman en el gabinete de un físico dará origen á ese portentoso mecanismo que se llama *el dinamo*, mecanismo que hasta puede transformar el modo de ser económico de toda una sociedad, por eso decimos, que no es fácil adivinar á que evolucion estará sujeto al correr de los tiempos el kinetoscopio de Edisson.

Veamos por el pronto lo que significa esta palabra y lo que es este aparato.

La palabra kinetoscopio, como la mayor parte de las que expresan invenciones modernas, está formada de dos palabras griegas: *primero*, del radical *kinéo* que en griego significa *mover*, agitar, cambiar de sitio...

Movimiento de saladeros

La faena de ganado es como sigue:

SALADEROS	Cabezas Dia 8	Cabezas hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	30.172
Apesteguy hnos.	—	20.518
P. Denis y Ca.	497	31.074
Anaya é Irigoyen	304	83.204
Aguerre y Ca.	—	30.765
Castellanos y Ca.	—	33.836
Clouzet y Duclós	643	29.279
A. Mata y Compte	—	19.976
Frageiro, Alciaturi y C.ª	—	33.378
Arrivillaga y Ca.	—	13.387
P. San Martin é hijos.	—	10.029
S. Elizondo.	—	1.210
Jaume y Mouret	—	18.000
Total.	1.444	354.828
En igual fecha de 1894.		364.432
» » » 1893.		258.961

Precios pagados en la Tablada:
Bueyes de $ 13 1/2 á 17.
Novillos de $ 12 á 15.
Vacas de $ 9 á 11 1/2.

Precios corrientes

LANAS

Lanas superiores en clase, livianas y limpieza, vellon	los 10 kilos	$ 2.50 á $ 3.00
Id. muy buenas, limpias y livianas.	»	1.70 » 1.80
Id. buenas clases, livianas y limpieza, id	»	1.60 » 1.65
Id. regulares id. id. id., id.	»	1.50 » .6
Id. inferiores con semilla ú otros defecto	»	1.25 » 1.35
Cordero limpio, id	»	1.10 » 1.30
Id. con semilla y corto.	»	0.75 » 0.80
Barriga id.	»	0.75 » 0.80
Criolla lavada	»	2.50 » 2.90
Id. sucia.	»	1.30 » 1.50

CUEROS VACUNOS SECOS DEL INTERIOR

Lotes de matadero buen peso y conjunto,	los 10 kilos de	$ 3.40 á $ 3.60
Idem generales buenos.	»	3.10 » 3.30
Idem inferiores.	»	2.80 » 3.00

A entregar en barraca limpios y desgarrados:

Americanos sanos	los 10 k.	$ 3.60
» desechos	»	2.15
» mal desechos	»	2.70

Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.

Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.

Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.

Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.

Nota—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias estivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

La insurreccion Cubana

Un nuevo combate—Alarma en los círculos políticos españoles—Conferencia ministerial.

SANTIAGO DE CUBA, 7—Tuvo lugar un serio combate cerca del paraje «La Tranquilidad», á milla y media de Manzanillo entre una partida de revolucionarios y un pequeño destacamento de españoles. El combate duró dos horas.

A pesar del número inferior los españoles rechazaron á los revolucionarios, causándoles 4 muertos y 25 heridos.

Las tropas del gobierno tuvieron 4 muertos y 5 heridos.

LONDRES, 7—El *Times* publica un telegrama de Madrid comunicando que el pedido de nuevas tropas hecho por el capitan general Martinez Campos, alarmó los círculos políticos, pues es prueba evidente de que la agitacion revolucionaria sigue extendiéndose cada dia mas y que ella no dispone de tan pobres recursos como se creia.

Ayer tuvo lugar una importante conferencia entre el primer ministro Cánovas del Castillo, el ministro de la Guerra, el de Marina y el señor Castellanos, de Ultramar.

La cuestion Extremo Oriente

Bombardeo de Hobe—Detalles contradictorios—El empréstito chino

HONG KONG, 7—Telegrama de Formosa anuncia que la cañonera alemana *Iltis* bombardeó los fuertes de Hobe en la isla de Formosa

Los detalles sobre este bombardeo son confusos y contradictorios. Segun unos el bombardeo fué ordenado por el comandante del *Iltis* por haber querido este venir en ayuda de un vapor en que se encontraban el presidente de la nueva república de Formosa y varios partidarios y que fué detenido por las autoridades.

✝

FERNANDO S. GRANÉ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 8 de Junio de 1895

María Grané, hija; Domingo, Miguel Manuel, Justino, Cárlos, Celedonio (ausentes) Pablo, Ovidio, Deidamia, Virginia y Joaquin, hermanos; Josefina B. de Grané, Hipólito D. Millot, Juana L. de Grané, Leonor B. de Grané, Joaquin Millot, Rosario M. de Grané, Dominga E. Grané, Eusebia, Angela, Julia, Lucio y Alfredo Grané, hermanos políticos, tios, sobrinos y demás deudos; invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado que tendrá lugar el 9 del corriente á las 10 a. m., favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Casa mortuoria, calle Vazquez 105 (altos).
Unica invitacion.
Cementerio Central.
2028-1ed.
(Servicio Rodriguez y C.ª)

—El 28 de Mayo *El Callao* ataca rudamente, y contesta con documentos auténticos todo lo dicho por el general Cáceres en la prensa argentina y dice que la fiebre del general para sincerarse ante el pueblo argentino de su inexcusable comportamiento en los últimos tiempos, está produciendo sus naturales efectos, pues los argentinos están creyéndole y al mismo tiempo explotando la odiosidad de aquel hacia Chile.

—El coronel Yessup vino á Mollendo á trabajar en Arequipa en su candidatura para senador por ese departamento.

—Bernabé Carrasco renunció la comandancia del...

—El doctor Rocha recibe de todas las provincias numerosas felicitaciones con motivo de haber aceptado el cargo de plenipotenciario en Bolivia.

—Por decreto de ayer queda facultado el directorio del Banco Hipotecario Nacional, para abrir las operaciones de préstamos, poniendo en circulacion una emision de quince millones de pesos en cédulas.

—El censo dá á Bahia Blanca una poblacion de 14.132 habitantes.

—La prensa de la provincia de Buenos Aires no ha dedicado mayor atencion á la idea de la fundacion de una nueva provincia sobre la base del partido y puerto de Bahia Blanca.

Feliz—Habiendo sido tan feliz de curarme de una enfermedad aguda del estómago y del hígado, tomando las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann vengo por el presente á certificar los buenos resultados que producen estas píldoras para aquellos que sufren como yo. Eso por la verdad. Doctor Miguel Listos. Buenos Aires — Calle Chacabuco núm. 285.

4.ª Ser huérfano ó hijo de padres pobres, debiendo observarse el órden siguiente en caso de concurrir dos ó mas aspirantes: expósitos, pobres huérfanos de padre y madre, huérfanos de padre, huérfanos de madre é hijos simplemente de padres pobres.

5.ª Tener buenas costumbres y saber leer, escribir y conocer las cuatro reglas de aritmética.

6.ª Contraer el compromiso por el término de cuatro años, durante los cuales estará bajo la potestad de la Direccion de la Escuela, sujeto á su régimen interno, á cuyo efecto se firmará un compromiso, por el padre, madre, tutor ó representante legal del menor que solicite el ingreso.

Los expósitos ó huérfanos desamparados podrán continuar prestando servicio en la Escuela hasta la mayoría de edad.

Nota—La justificacion de la 1.ª y 2.ª condicion deberá hacerse por medio de certificado del Estado Civil ó de la fe de bautismo, segun el caso, la cual deberá ser anotada en el Registro del Estado Civil con arreglo á la ley.

1903-my.21

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la sub-receptoría de la seccion dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 20 de 1895.

1775-jn.20 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase nuevamente á propuestas para la provision de vestuario de invierno destinado á los patrones y marinería del Resguardo de la capital y del vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones se halla á la disposicion de los interesados en la secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el 10 del actual á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Junio 4 de 1895.

1978-jn.10 *La Direccion.*

Departamento N. de Ingenieros

Se previene al público que el Departamento Nacional de Ingenieros ha trasladado sus oficinas al segundo piso alto de la calle 25 de Mayo núm. 104.

Montevideo, Junio 3 de 1895.

1953-jn.21

Llámase á propuestas para la construccion de las bancas y gradas y de la Biblioteca de la seccion de Enseñanza Secundaria, á que se refiere el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en esta Secretaría, calle Uruguay núm. 142.

Las propuestas serán abiertas el 13 del corriente á las 4 1/2 de la tarde en la Secretaría General, en presencia de los interesados.

La Universidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente ó rechazarlas todas si así lo considera del caso.

Montevideo, Junio 4 de 1895.

1984-jn.9 *El secretario general.*

Llámese á propuestas para la confeccion de algunas obras de carpintería y albañilería en el Laboratorio de la Facultad de Matemáticas, de acuerdo con las instrucciones que están de manifiesto en el despacho del señor decano de la misma Facultad, situado en el segundo piso del edificio de la Universidad, calle Cerrito esquina á la de Patagones, desde el dia 10 hasta el 15 del corriente.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se recibirán en la secretaría de la Universidad, calle Uruguay núm. 142, de 9 á 12 a. m. y de 4 á 6 p. m., debiendo ser dirijidas al señor decano de la preindicada Facultad.

La apertura de las expresadas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurra el 17 del corriente á las 3 de la tarde en esta Secretaría.

El señor rector de la Universidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas, si así lo juzga del caso.

Montevideo, Junio 6 de 1895.

2002-jn.12 *El secretario general.*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 15 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán un arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.01 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de [illegible] respectivo de exportacion.

4.º Al terminar el contrato [illegible] del Estado todas las construcciones, maquinarias y demas útiles inherentes á la empresa, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y [illegible] al [illegible] de la industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Cosso**, nacionalidad italiano, nacido en Lozano, provincia de Génova, de 33 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 225, hijo de don Sebastian Cosso, fallecido en Abril de 1884 en Lozano, ignorase el dia, y de doña Verónica Bruneco, italiana, de 65 años, viuda, labores, residente en Lozano; y doña **Berna Alciaturi**, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, departamento de Soriano, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 207, hija de don Alejandro Alciaturi, oriental, de 65 años, saladerista, y de doña Manuela Ferrari, oriental, de 45 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. A. Medina y* [illegible], oficial del Estado Civil.

2023-jn.12

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo, y el dia 1.º del mes de Junio de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Rodriguez Otero**, de nacionalidad español, nacido en [illegible], provincia de Pontevedra, de [illegible] de 32 años de edad, domiciliado en [illegible], de profesion jornalero; hijo de [illegible] Rodriguez, fallecido en San Juan del Pinairo, el 27 de Diciembre de 189[illegible], y de doña [illegible], fallecida en el mismo punto el 1 de Mayo de 1891; y doña **María del Pilar** [illegible], de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 241, de profesion [illegible]; hija de don Manuel Antonio [illegible], de nacionalidad español, [illegible] con la contrayente; y de doña Ma[illegible], de nacionalidad [illegible], domiciliada en [illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

[illegible]

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ramon Tre-**viño, de nacionalidad español, nacido en Sano, provincia de Barcelona, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 298, de profesion comerciante; hijo de don Felipe Treviño, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Santa Teresa número 72, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Paula Codorniu, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 72, de profesion labores de su sexo; y doña **Julia María Astengo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 86, de profesion labores de su sexo; hija de don José Miguel Astengo, italiano, fallecido en Asuncion, Paraguay, y de doña Juliana Alonzo, de estado viuda, de nacionalidad paraguaya, de 42 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

1919-jn.9

En Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Miguel Florencio Salvat**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 193, de profesion escribano; hijo de don Miguel Salvat, de nacionalidad oriental, fallecido en esta ciudad, y de doña Ana Corina Dávila, argentina, fallecida en Montevideo; y doña **Sara Pradel**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 497, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Pradel, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion comisionista, y de doña Ana Graceras, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2005-jn.16

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pedro Serrano Varela**, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 126, de profesion empleado; hijo de don José Serrano García, de nacionalidad español, de 58 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Varela Paredes, de estado casada, de nacionalidad española, de 62 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Miguel de Couso, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 72, de profesion las de su sexo; hija de don Gregorio Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Antonia García, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2018-jn.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Daniel Alvarez**, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle 1.º de Mayo núm. 22, de profesion comercio, hijo de doña Juana Alvarez, de estado soltera, de nacionalidad española, de 65 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 134, de profesion labores de su sexo, hija de doña María Martinez, de estado casada, de nacionalidad española, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 134, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial de Estado Civil.

2019-jn.18.

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fuertes**, de 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Joaquin Fuertes, de 57 años, portugués, empleado, y de doña Angela Sierra, de 45 años, oriental, domiciliados con el contrayente; y doña **Juana Zulema Pereyra**, de 21 años, soltera, oriental, costurera, domiciliada en la calle Durazno núm. 133, nacida en esta ciudad; hija natural de doña Antonia Pereyra, oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1904-jn.9

En Montevideo y el dia 3 del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ocampo y Vilaza**, de 37 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 106, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Agustin Ocampo, africano, finado, y de doña Angela Vilaza, de 76 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Carmen Rubilar**, de 23 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 106, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Gregorio Rubilar, de 50 años, jornalero y de doña Andrea Lavona, de 88 años, orientales, domiciliados en la calle Particular núm. 24.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1961-jn 13

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Corchs**, de 48 años, español, comercio, domiciliado en la calle Queguay núm. 237, nacido en Masnon, provincia de Barcelona, viudo de doña Cándida Caprario, hijo legítimo de don Andrés Corchs, español, finado, y de doña Ventura Estapé, de 66 años, viuda, española, residente en España; y doña **María Onabehere**, de 29 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 315, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Justo Onabehere, de 56 años, francés, comercio, y de doña María Laholaverry, de 52 años, oriental, domiciliados en Guadalupe, departamento de Canelones.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1903-jn.9

En Montevideo y el dia primero del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y cinco á las 2 p.m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Genta**, de 33 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle Maldonado núm. 63, nacido en Tegliate, provincia de Savona, hijo legítimo de don Luis Genta, italiano, finado, y de doña Margarita Genta, de 70 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **Rosa Briano**, de 27 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 63, nacida en Tegliate, provincia de Savona, hija legítima de don Antonio Briano, de 50 años, jornalero y de doña Teresa Genta, de 50 años, italianos, residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

1934-jn.10.

En Montevideo, á el dia treinta y uno del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y cinco, á las dos p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchart**, de 33 años, soltero, francés, comercio, domiciliado en la calle San José número 104, nacido en Baigorri, departamento de los Bajos Pirineos; hijo legítimo de don Pedro Etchart y de doña Graciana Mocho, franceses, finados; y doña **María Luisa Plachot**, de 26 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes número 314, nacida en Begnioso, departamento de los Bajos Pirineos; hija legítima de don Juan Plachot, de 56 años, escultor y de doña Juana Origuen, de 54 años, franceses, residentes en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial de Estado Civil.

1935-jn.10

En Montevideo y el dia cinco del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Giovannini**, de 31 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la calle San José núm. 104, nacido en Isla d'Elba, provincia de Toscana, hijo legítimo de don José Giovannini, de 60 años, comerciante y de doña Agustina Galli, de 58 años, italianos, domiciliados en Italia; y doña **Lucía Badale**, de 18 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la plaza Independencia núm. 51, nacida en Riposto, provincia de Cattaneo, hija legítima de don Salvador Badale, de 47 años, marinero y de doña Rosario Russo, de 36 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndola fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

1893-jn.15.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 30 del mes de Mayo de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Ciliberto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron, iglesia Aguada, de profesion empleado; hijo de don Domingo Ciliberto, fallecido, y de doña Angela María Penasilico, italiana, de 63 años, viuda, residente en Italia; y 2.º doña **Eugenia Pellegatta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 116, de profesion labores de su sexo; hija de don Lorenzo Pellegatta, de 49 años, carpintero, y de doña Luisa Revazani, de 39 años, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Santa Lucía núm. 116.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1920-jn.9

En Montevideo, el dia 1.º del mes de Junio de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Esteban Peluffo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 262, de profesion jornalero; hijo de don José Peluffo, italiano, de 55 años, jornalero, y de doña Petrona Marquez, argentina, de 45 años, residentes en Las Piedras, departamento de Canelones; y 2.º doña **Filomena Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 20 años de edad, de profesion labores de su sexo; hija de don Miguel Martinez, español, de 46 años, jornalero, y de doña Eufemia Marquez, oriental, de 38 años de edad, domiciliados en la calle Maldonado núm. 472.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

1934-jn 13

En Montevideo, el dia 6 del mes de Junio de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Francisco Camaño**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores, de profesion jornalero; hijo de don Joaquin Camaño fallecido, y de doña Francisca Rodriguez, española, de 51 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores; y 2.º doña **Felicia Billaseca**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores, de profesion labores de su sexo; hija de doña Emilia Billaseca, oriental, de 42 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores, y de padre desconocido.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

2004-jn.16

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895 á las once de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ascension Barboza**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Reducto número 128 hijo legítimo de don José Barboza, finado, y de doña Cármen Cabrera, de 46 años de edad de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en la calle Reducto número 128; y doña **Amalia Delorzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 369 A, hija legítima de don Santiago Delorzo, finado, y de doña Victoria Costa, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en la calle Cerro Largo número 369 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.-

Juan Recalde, oficial de Estado Civil.

1931 jn.10

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Lozan**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 226; hijo legítimo de don Roque Lozan y Villadares, fallecido, y de doña Manuela Abal y Porto, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Teresa Benavidez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 226; hija legítima de don Alberto Benavidez, de 65 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, domiciliado en España y de doña Felipa Muiños, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

1929-jn.10

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ruiz y Fernandez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en Quezado, provincia de Burgos, domiciliado en la calle Mercedes núm. 289; hijo legítimo de don Ildefonso Ruiz, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Angela Fernandez finada; y doña **Emilia Herran**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sámano, provincia de Santander, domiciliada en la calle Caserein núm. 115; hija legítima de don Juan Herran, finado, y de doña Josefa Villanueva de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1909-jn.9

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Vargas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú núm. 240, hijo legítimo de don Antonio Vargas, finado; y de doña Lorenza Carriso, de 70 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires; y doña **Elisa Lopez y Morales**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, domiciliada en la calle Dayman núm. 128, hija legítima de don Hilario Lopez, finado y de doña Dominga Morales, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1958-jn.13

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo de año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quirino Pereira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle Sarandí número 1, hijo legítimo de don Venancio Pereira, de 50 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion hacendado, residente en el Brasil, y de doña Atanasia Ferreira, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **Sofía Castro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 205, hija legítima de don Apolinario Castro, de 67 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Margarita Diez, de 53 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1930-jn.10

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Vidio**, de 25 años de edad, de estado soltero de profesion herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Burigoti, provincia de Finelpia, domiciliado en la calle Lavalleja número 10 B; hijo legítimo de don Simon Vidio, de 47 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion herrero, y de doña Catalina Dodero, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Lavalleja núm. 10 B; y doña **Sofía Piccardo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 230; hija legítima de don Domingo Piccardo, de nacionalidad italiano, fallecido; y de doña Florentina Queirolo, de 56 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1962-jn.13

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 30 de Mayo del año 1895, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Repetto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Bogueras, de 29 años de edad, domiciliado en la calle de Miní núm. 33, de profesion jornalero, hijo de don Juan Repetto, finado, y de doña Antonia Vizia, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la provincia de Génova, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Biscayya**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliada en la calle de Pastor núm. de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Biscayye, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 73 años de edad, domiciliado en la calle Pastor s|n., de profesion labrador, y de doña Gerónima Calzagno, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Pastor s|n, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Muzzio.*

1923-jn.9

En Montevideo, á 22 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Calandria**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Savona, de 44 años de edad, domiciliado en la calle de Yaguaron núm. 101, de profesion comercio, hijo de don Juan Calandria, finado y de doña María Ventura, finada; y doña **María Barthou**, de estado viuda de don Juan Trebut, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 46 años de edad domiciliada en la calle de Yaguaron núm. 101, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Barthou, finado y de doña Susana Laborde, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Muzzio.*

1905-jn 9

En Montevideo, á 28 de Mayo del año 1895, y á las tres p. m, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gigabo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 67, de profesion marino, hijo de don Lorenzo Gigabo, (finado), y de doña Francisca Lucas, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 74 años de edad, domiciliada en la provincia de Génova, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Capellini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cremona, de diez y ocho años de edad, domiciliada en la calle de Nueva Palmira núm. 67, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Capellini, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 67, de profesion jornalero, y de doña Magdalena Ardigó, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 67, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Muzzio.*

1906-jn.9.

En Montevideo, á 28 de Mayo del año 1895, y á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Silva**, de estado soltero, de nacionalidad portugués, nacido en la ciudad de Porto, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Gianello núm. 6, de profesion carpintero, hijo de padres desconocidos; y doña **Dolores Varela**, de estado viuda de don Sebastian Zabala, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliada en la calle de Miguelete núm. 160, de profesion labores de su sexo, hija de doña María Varela, de nacionalidad española, de estado casada, de 53 años de edad, domiciliada Avenida General Rondeau núm. 73, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Muzzio.*

1907-jn.9

En Montevideo, á 29 de Mayo del año 1895, y á la 1 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Devercelli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Yi núm. 17, de profesion comercio; hijo de don José Devercelli, finado, y de doña Magdalena Dardoni, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, domiciliada en Torino, de profesion labores de su sexo; y doña **Elisa Buschiazzo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 350, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Buschiazzo, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 80 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 350, de profesion rentista y de doña Josefa Delfino, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Muzzio.*

1908-jn.9

En Montevideo, á 3 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ponso**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Madrid núm. 28, de profesion comercio; hijo de don Vicente Ponso, de nacionalidad español, de estado viudo, de 70 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Vicenta Fernandez, finada; y doña **Graciana Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Gaboto número 13, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rodriguez, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 13, de profesion comercio, y de doña María García, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 13, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Muzzio.*

1895-jn.15

En Montevideo, á 1.º de Junio del año 1895, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Añon**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliado en la calle de Miguelete número 110, de profesion empleado, hijo de don Juan Añon, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado Miguelete número 110, de profesion comercio, y de doña Manuela Dolden, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada Miguelete 110, de profesion labores de su sexo; y doña **María Teresa Dessiervi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, de 17 años de edad, domiciliada en la calle de Asuncion núm. 53 D, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Dessiervi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado Asuncion núm. 53 D, de profesion comercio y de doña Rosa Basile, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada Asuncion núm. 53 D, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Muzzio.*

1957-jn.13

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los veintiocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cerra**, oriental, nacido en Montevideo, de 23 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion militar hijo de don Luis Cerra, español, casado, de 50 años, de profesion jornalero, y de doña Manuela Lozano, oriental, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados en Colon; y doña **Francisca Ferrari**, oriental, nacida en el Pantanoso, de 20 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, hija de don Carlos Ferrari, italiano, casado, de 56 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Rosana, italiana, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados en el Pantanoso.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Ruiz.*

1910-jn.9

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas á los 30 dias del mes de Mayo del año 1895 á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Bordenave**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 26 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comercio, hijo legítimo de don Andrés Bordenave, de estado casado, de nacionalidad francés, de 55 años de edad, de profesion comercio y de doña Mariana Luisa Pon, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 53 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Manga; y doña **María Pardies**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 18 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Pedro Pardies, de estado casado, de nacionalidad francés, de 62 años de edad, de profesion comercio y de doña Mariana Porchans, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y la firmo haciéndola publicar por la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José María Nieto*, oficial de Estado Civil.

1913-jn.9

En Maroñas, á los veintiocho dias del mes de Mayo del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oliviera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Estanzuela, de veintiseis años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, hijo legítimo de don Luis Oliviera y de doña Catalina Ferrari, ambos italianos fallecidos en la Estanzuela, ignorando la fecha; y doña **Catalina Bonifasino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, de diez y nueve años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Tomas Bonifasino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de cincuenta años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, y de doña María Tesore, de nacionalidad italiana, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la Chacarita.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.-

José M. Nieto, Oficial de Estado Civil.

1912-jn.9

En Maroñas, á los 29 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benedeto Schia**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa, de 27 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion jornalero; hijo legítimo de don Jose Schia, de estado casado en segundas nupcias con doña María Henquise, de nacionalidad italiano, de 70 años, domiciliado en Italia, de profesion jornalero, ignorándose demás datos; y doña **Luisa Valla**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Salichalo, de 15 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Valla, fallecido en Italia, se ignora en que fecha, y de doña María Bróvida, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en Buenos Aires, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firma haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1911-jn 9.

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º de Junio del año 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Heugaz**, oriental, de edad 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Santa María núm. 27; hijo de don Pedro Heugaz, francés, finado, y de doña Lucía Lagart, francesa, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yi núm. 6, y la señorita **María Badocq**, de nacionalidad oriental, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 180; hija legítima de don Juan Badocq, de 50 años, comercio, y de doña Margarita Aguerrebery, de 47 años, labores de su sexo, ambos franceses, casados, domiciliados en la calle Goes núm. 180.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil

1955-jn.13

En el Reducto de Montevideo y el dia 3 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Campin**, de nacionalidad oriental, de edad 23 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 84; hijo legítimo de don Antonio Campin, italiano, de 76 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 84, y de doña María Albano, italiana, fallecida; y doña **Angela Calcagno**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes número 186; hija legítima de don Gerónimo Calcagno, de 53 años, comercio, y de doña Rosa Natero, de 51 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Goes núm. 186.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

1894-jn.15

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Junio del año 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Niño**, de nacionalidad oriental, de edad 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Larrañaga s|n.; hijo legítimo de don Fortunato Niño, de 51 años, labrador, y de doña Gertrudis Liberate, de 41 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Larrañaga s|n.; y la señorita **Teresa Pasalagua**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita s|n.; hija legítima de don Juan Pasalagua, italiano, finado, y de doña Teresa Piaggio, italiana, de 62 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita s|n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

1896-jn.15

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 30 de Mayo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Arispe**, oriental, nacido en Fray Bentos, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Bernardo Arispe, francés, de 45 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Gregoria Telechea, casada, española, de 39 años, labores de su sexo, vecina; y doña **Antonia Munita**, española, nacida en Guipuzcoa, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de don Fernando Munita y de doña María Josefa Urretavizcaya, españoles, de 44 y 52 años respectivamente, casados, ambos residen en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario El Siglo y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1892-jn 9.

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 3 del mes de Junio del año de 1895, á las 9 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Viola**, de 29 años, oriental, nacido en esta seccion, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Rivera núm. 40; hijo de don Lorenzo Viola, italiano, finado, y de doña María Sartori, italiana, viuda, de 59 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Luisa Scrigna**, de 21 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Millan s|n.; hija de don Juan Scrigna, italiano, finado, y de doña Domingo Falco, italiana, viuda, de 55 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1974-jn.14

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 3 del mes de Junio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Venturino**, de 22 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, albañil, domiciliado en la calle Libertad sin núm.; hijo de don Bartolo Venturino, italiano, casado, de 64 años, y de doña Matilde Bele, italiana, de 52 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el camino Millán núm. 252; y doña **Luisa Aressi**, de 21 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Libertad núm. 8; hija de don José Aressi, y de doña Luisa Panizza, ambos italianos y finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1975-jn 14

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, el dia 30 del mes de Mayo del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Dorelo**, de 21 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Suarez núm. 254; hijo de don Pedro Dorelo, italiano, casado, de 45 años, jardinero, y de doña María Greppi, italiana, de 46 años, labores, ambos domiciliados en la calle Fomento núm. 35; y doña **Luisa Gardela**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Suarez núm. 29; hija de don Esteban Gardela, casado, italiano, de 64 años, jornalero, y de doña Teresa Gaturna, italiana, de 45 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1918-jn.9

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 4 del mes de Junio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Stevenazzi**, de 32 años, italiano, nacido en Locate, soltero, empleado, domiciliado en la calle Artes núm. 79; hijo de don César Stevenazzi, italiano, de 66 años, casado, labrador, y de doña Rosa Colombo, italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos residentes en Italia; y doña **Francisca Montani**, de 22 años, italiana, nacida en Locate, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Artes núm. 79; hija de don José Montani, casado, italiano, de 55 años, labrador, y de doña Marcelina Montani, italiana, de 44 años, ambos residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1989 jn 15

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 6 del mes de Junio de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cárlos Beretta**, de 25 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comercio, domiciliado en la calle Médanos núm. 25; hijo de don Antonio Beretta, casado, italiano, de 64 años, comercio, y de doña Angela Rogiola, italiana, de 63 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **María Guasco**, de 24 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 163; hija de don Ambrosio Guasco, italiano, viudo, de 67 años, comercio, domiciliado con la contrayente, y de doña María Polero, italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2022-jn 13

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Daniel Perez y Pereira**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 817 A; hijo de don Juan Antonio Perez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Sofía Pereira, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Magdalena Pastorino**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 230; hija de don Antonio Pastorino, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la República Argentina, y de doña Carolina Burone, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1959-jn.13

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895 á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Rocca (hijo)**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Caiguá núm. 55, hijo de don José Rocca, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Caiguá núm. 55, y de doña Rosa Dentore, de nacionalidad oriental, (fallecida); con doña **Asuncion Caligari**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Charrúa núm. núm. 33, hija de don José Caligari, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Charrúa 33, y de doña Catalina Mazoqui, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1902 jn.9.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 30 de mes de Mayo del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Bolonini**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 236, hijo de don Juan Bolonini, de nacionalidad italiano, de 45 años, de estado casado en segundas nupcias, domiciliado con el contrayente, y de doña María Dutriel, de nacionalidad francesa, finada; con doña **Dolores Gomez**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle [illegible] s|n., hija de don Cayetano Gomez, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Rosario Montano, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1921-jn.9

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Fructuoso Cabral**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 26 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Barguez número 23, hijo de don Fructuoso Cabral, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Francisca Cárdenas, de nacionalidad argentina, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Barguez número 23, con doña **María Luisa Cosio**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle La Paz número 104, hija de don Domingo Cosio, de nacionalidad oriental, de 58 años, de estado viudo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Ellauri, número 31, y de doña Angela Marden, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1922-jn.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Plácido**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 25 años, de profesion [illegible], domiciliado en Maroñas, hijo de don Angel Plácido, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en la Florida, y de doña Teresa De Alejandre, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada en la Florida; con doña **María Izzo**, de nacionalidad italiana, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 173; hija de don Domingo Izzo, de nacionalidad italiano, de 64 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra núm. 173, y de doña Antonia Izzo, de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2020-jn.18

En el Miguelete, á los 3 dias del mes de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Pelelero**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 40 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Luciano Pelelero, finado, y de doña Lorenza Gonzalez, española, de 70 años, viuda, residente en España; y doña **Delfina Laderreche**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, de 39 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Esteban Laderreche, oriental, finado, y de doña Flora Sosa, oriental, de 55 años, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Fermin D. Guzman*, oficial del Estado Civil.

1890-jn 15

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Solari**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 472, de profesion comercio; hijo de don Tomás Solari, casado, italiano, de 75 años, domiciliado en la calle Rivera núm. 372, agricultor, y de doña Margarita Odo, casada, italiana, de 74 años, domiciliada en la calle Rivera núm. 372, labores; y doña **Adela Rolleri**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Bolívar número 129, de profesion ocupaciones domésticas; hija de don Santiago Rolleri, casado, italiano, de 47 años, domiciliado en la calle Bolívar núm. 129, comercio, y de doña Margarita Restano, casada, italiana, de 44 años, domiciliada en la calle Bolívar núm. 129, labores propias.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—[illegible]

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.

1973-jn.14

En los Pocitos de Montevideo, á 5 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Quintana**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Malton, de 28 años de edad, domiciliado en el Buceo de profesion comerciante; hijo de don Juan Quintana, español, fallecido; y de doña Margarita Florid, española, de 48 años, casada en segundas nupcias, reside en España, labores de su sexo; y doña **Gabriela Ronda**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en el Buceo, de profesion labores de su sexo; hija de don Sebastian Ronda, español, fallecido, y de doña Sebastiana Arauro, oriental, de 40 años, labores de su sexo, domiciliada en el Buceo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

2006-jn.16

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 1.º de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bruno**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 73, de profesion jornalero, hijo de don Félix Bruno, italiano, finado, y de doña Josefa Blanca, finada; y doña **Antonia Lagreca**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de la Calabria, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 74, de profesion labores, hija de don Pascual Lagreca, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 74, de profesion comercio y de doña Rafaela Asperipita, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

1900-jn.13

En Montevideo, á 3 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Gomez**, nacido en las Piedras, departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 40, de profesion pintor, hijo natural de doña Francisca Gomez, oriental, finada; y doña **María Almada**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 95, de profesion labores, hija de don Juan Almada, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Andes núm. 18, de profesion comercio, y de doña Victoria Martinez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

1891-jn 15

En Montevideo, á 5 de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Francisco Molina**, nacido en este departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 102, de profesion hacendado; hijo de don Francisco Inocencio Molina, finado, y de doña Zelmira Vazquez, finada; y doña **Adela Layerle**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 102, de profesion labores, hija de don Víctor Layerle, francés, finado, y de doña Susana Meiadoutey, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 102, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

1892 jn.15

En Montevideo, á 5 de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lázaro Vallarino**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete s|n., de profesion pintor, hijo de don Andrés Vallarino, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete s|n., de profesion agricultor, y de doña Teresa Scarone, finada, y doña **Amalia Siri**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Defensa núm. 72, de profesion labores, hija de don Angel S. Siri, finado y de doña Hortensia Sueldis, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Defensa núm. 72, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

2021-jn.18

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 3 dias del mes de Junio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Banchero**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Castro s|n., de profesion agricultor; hijo de don Santiago Banchero, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 58 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Magdalena Navone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, domiciliados en la calle Reducto núm. 2; y doña **Catalina Grimonde**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colon, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Castro s|n., de profesion labores de su sexo, hija de don Ambrosio Grimonde, italiano, fallecido en esta seccion el dia 24 de Junio de 1889, y de doña Luisa Chiappe, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

1950-jn.13